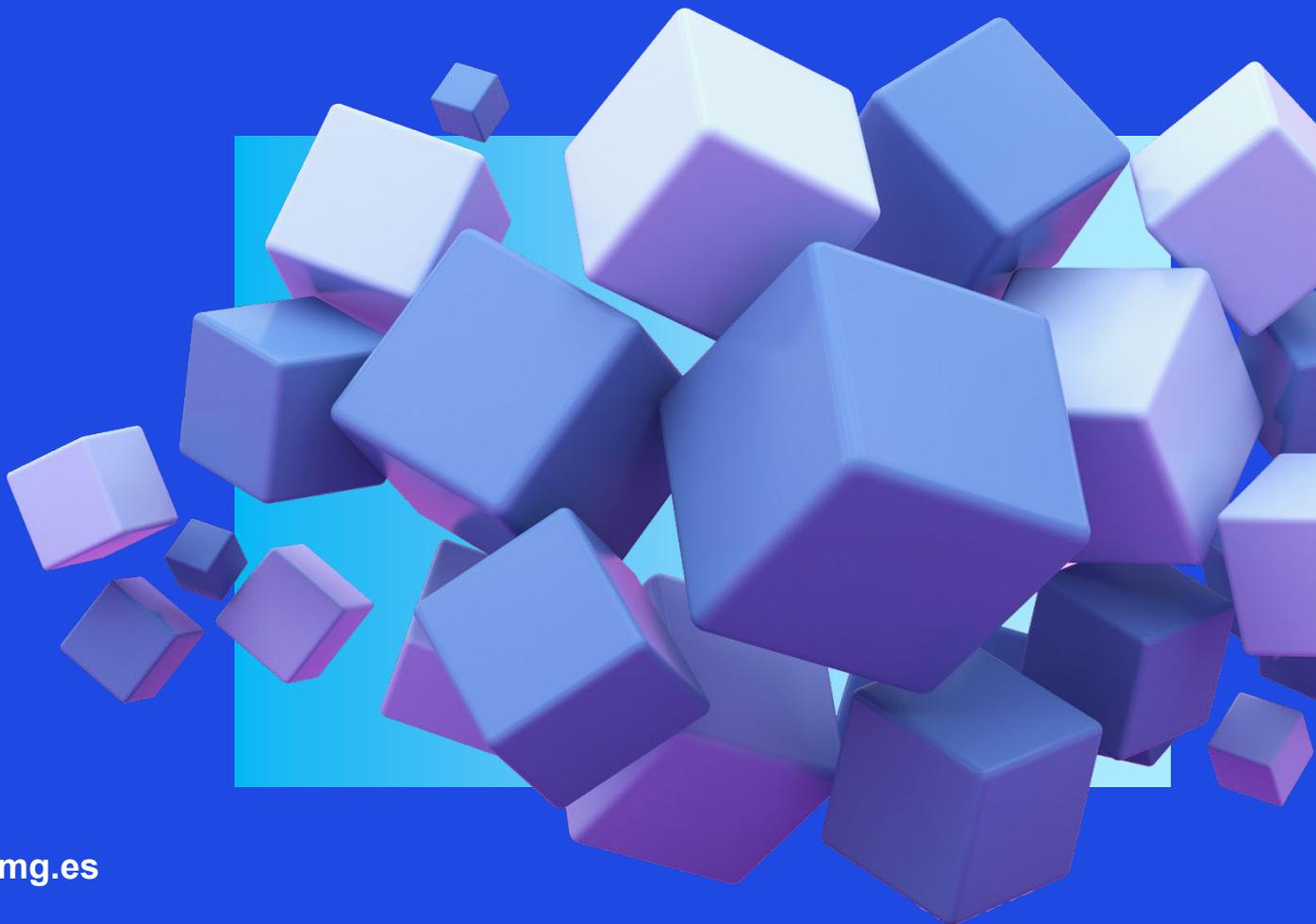




Breaking News Plus

Novedades en Información
Financiera y Corporativa



[kpmg.es](https://www.kpmg.es)

—

Enero 2023

Novedades en Información Financiera y Corporativa

Conozca a través de nuestra publicación, **Breaking News Plus**, las principales novedades en materia de información financiera internacional, así como las novedades más relevantes en el ámbito nacional. Además, puede acceder a nuestro portal de **KPMG en España** y de **KPMG Global** donde podrá consultar las últimas actualizaciones en materia de **IFRS** y otras publicaciones de interés.

Si tiene alguna consulta sobre los temas o publicaciones mencionados en este boletín, no dude en acudir a su persona de contacto habitual en **KPMG** o utilizar la función de contacto que contiene la propia publicación.

Índice

 **Financiero-Contable**

 **Mercantil**

 **Fiscal**

 **ESG**

 **Sectorial**



Normativa Internacional

Contenido	Pág	Temática
Presentación de información sobre sostenibilidad- Posible impactos de la directiva en empresas con sede no comunitaria	5	
Informes de sostenibilidad – Lanzamiento de nuestro centro de recursos	5	
¿Se ha deteriorado el valor de su espacio de oficina arrendado? Directrices actualizadas	6	
Ingresos- Actualización del manual sobre NIIF 15	6	
Impuesto adicional mínimo global – Potencial excepción a la contabilización de los impuestos diferidos	6	 
Aspectos en los que centrarse para los cierres de 2022	7	
Medición del valor razonable- NIIF y PCGA estadounidenses	7	
Arrendamientos- Debate del CINIIF	7	
Aseguradoras – Desgloses pre-transición	8	 
Fondos de inversión y bancos- Guías esenciales de la información a revelar	8	 



Índice



Financiero-
Contable



Mercantil



Fiscal



ESG



Sectorial



Normativa Nacional

Contenido	Pág	Temática
Prórroga de la medida de no considerar las pérdidas del 2020 y 2021 a efectos de la causa legal de disolución	9	
Nuevas consultas publicadas por el ICAC	10	
Publicación por el Banco de España del Informe de proyecciones de la economía española	11	





Normativa Internacional



Presentación de información sobre sostenibilidad- Posible impactos de la directiva en empresas con sede no comunitaria

 **Organismo/Fuente:** CSRD

Se espera que la Directiva comunitaria de información corporativa en materia de sostenibilidad (CSRD, por sus siglas en inglés) modifique y amplíe de forma notable los requisitos de la UE para la presentación de información sobre sostenibilidad.

Aunque se trata de una directiva comunitaria, tiene implicaciones considerables para la información sobre sostenibilidad de las dependientes europeas de sociedades dominantes con sede fuera de la UE. Consulte esta [relación](#) de impactos potenciales elaborada por KPMG en Estados Unidos.



Informes de sostenibilidad – Lanzamiento de nuestro nuevo centro de recursos

Tenemos el placer de anunciarles el lanzamiento del [Centro de recursos sobre informes de sostenibilidad](#).

En el mismo, se proporcionan guías prácticas a modo de ayuda en esta fase de preparación para las futuras nuevas normas NIIF® de información sobre sostenibilidad. El centro de recursos recoge las últimas novedades y muestra de forma conjunta nuestro análisis.

En este sentido, en sus **reuniones de noviembre**, el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB) abordó los siguientes asuntos en relación con los proyectos de norma.

Requisitos generales del Proyecto de norma NIIF S1 *General Requirements for Disclosure of Sustainability-related Financial Information* :

- utilización de otras directrices para informar sobre asuntos distintos al clima;
- efectos financieros actuales y previstos;
- revisión de las estimaciones en la información comparativa; y
- calendario de presentación de información en materia de sostenibilidad.

Requisitos climáticos del Proyecto de norma NIIF S2 *Climate-related Disclosures*:

- planes de transición y objetivos relacionados con el clima; y
- resiliencia climática.

En nuestra serie de materiales para dar una respuesta rápida se incluyen un [resumen](#) visual de alto nivel; un [vídeo](#) del responsable del equipo de trabajo de KPMG sobre Información Corporativa y Sostenibilidad; y varios [artículos](#) con nuestros análisis y valoraciones sobre los asuntos abordados por el ISSB.

Materiales actualizados sobre la comparación de propuestas

Adicionalmente, las propuestas del ISSB1, el EFRAG2 y la SEC3 siguen desarrollándose a gran velocidad. Para aquellas empresas que necesitan aplicar múltiples marcos (p. ej., las multinacionales), comprender en qué coinciden y en qué difieren, resulta fundamental.

Tras los recientes acontecimientos en cuanto a las propuestas del ISSBTM y la [publicación por parte del EFRAG](#) del primer conjunto de 12 borradores de normas, hemos actualizado nuestra [guía](#), que compara las propuestas y proporciona información sobre algunas complicaciones prácticas que pueden encontrar las empresas en la preparación para las nuevas normas en materia de sostenibilidad.



Normativa Internacional



¿Se ha deteriorado el valor de su espacio de oficina arrendado? Directrices actualizadas

La pandemia COVID-19 ha cambiado las prácticas laborales e impulsado modelos de teletrabajo y trabajo híbrido. Algunos arrendatarios están tratando de cancelar o renegociar sus arrendamientos de inmuebles.

Los cambios en el uso previsto del espacio de oficinas podrían tener consecuencias contables significativas. Las empresas deben evaluar los posibles impactos en su información financiera sin más dilación, porque una decisión de abandonar o subarrendar un inmueble es un indicador potencial de deterioro del valor.

En nuestra guía actualizada [Comprobación del deterioro del valor de los espacios de oficinas](#), se abordan diez preguntas clave que pueden ayudarle con esta evaluación.



Ingresos- Actualización del manual sobre NIIF 15

Cuando la NIIF 15 *Ingresos de contratos con clientes* entró en vigor en 2018, la economía mundial estaba en una situación muy distinta. Desde entonces, hemos asistido a una impresionante expansión de los productos y servicios digitales e intangibles, un rápido crecimiento de los servicios de suscripción y la creación de nuevas plataformas online con incentivos innovadores.

En nuestro [manual actualizado Ingresos – NIIF 15](#) se incluyen directrices detalladas, ejemplos ilustrativos y análisis exhaustivos sobre los ámbitos han resultado más complejos para las empresas, así como sobre nuevos asuntos como, por ejemplo, la gestión de plataformas online y el servicio de intermediarios.

Además, a medida que los negocios crecen y evolucionan —ya sea mediante el desarrollo de nuevos productos y servicios, o la integración de innovaciones tecnológicas—, nuestro manual es de gran utilidad a la hora de interpretar y aplicar la NIIF 15 a las operaciones relacionadas con ingresos en este contexto de constante evolución.



Impuesto adicional mínimo global – Potencial excepción a la contabilización de los impuestos diferidos

A medida que las jurisdicciones se preparan para modificar sus legislaciones fiscales locales para introducir el impuesto adicional mínimo global (modelo «GloBE», acrónimo en inglés de modelo para prevenir la erosión de la base imponible), las partes interesadas se plantean cómo contabilizarán esos cambios en virtud de las normas de contabilidad NIIF®.

En concreto, se plantean si el impuesto adicional se encuentra dentro del alcance de la NIC 12 *Impuesto sobre las ganancias* y, de ser así, cómo tener en cuenta sus repercusiones sobre los impuestos diferidos.

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) abordó estas preocupaciones en su reunión de noviembre de 2022 y acordó establecer con urgencia normas de alcance limitado.

En enero 2023, prevé publicar propuestas de modificaciones que contemplarían una excepción temporal de la contabilización de los impuestos diferidos en relación con el impuesto adicional; y exigirían a las empresas que desglosaran otras informaciones para compensar la posible pérdida de información derivada de la excepción temporal.

Accede a nuestro [artículo web](#) para obtener más información.

 **Organismo/Fuente:** IASB



Normativa Internacional



Aspectos en los que centrarse para los cierres de 2022

Los asuntos relativos al clima siguen ocupando los primeros puestos en la lista de prioridades de inversores y otras partes interesadas, con especial hincapié en la coherencia de la información financiera y no financiera en todo el informe anual. No obstante, estos también reconocen los retos a los que hacen frente las empresas en el actual entorno macroeconómico, como la inflación, el alza de los precios de la energía, el conflicto entre Rusia y Ucrania, y la continua amenaza de la COVID-19.

En este sentido, nuestro último [podcast](#) IFRS Today, en el que participan los principales responsables en KPMG Global de la información corporativa, ofrece ideas claras y concisas que deben tener en cuenta las empresas a la hora de preparar sus estados financieros de cara al cierre de ejercicio.



Medición del valor razonable- NIIF y PCGA estadounidenses

Medir el valor razonable puede requerir un importante ejercicio de juicios de valor y estimaciones. En este momento es incluso más complicado, debido a la volatilidad presente en los mercados financieros y a la elevada incertidumbre económica derivada de los acontecimientos geopolíticos y el aumento de la inflación y los tipos de interés.

Si bien el impacto económico de estas tendencias y acontecimientos ha acaparado una gran atención, no podemos pasar por alto los impactos contables —incluida la medición del valor razonable—.

Todos estos factores ejercen una mayor presión sobre las empresas a la hora de aplicar sus juicios de valor y determinar las hipótesis clave que sustentan sus mediciones del valor razonable.

Esta edición de nuestro [Manual de la medición del valor razonable](#) proporciona información de gran ayuda a la hora de aplicar los principios de la NIIF 13 Medición del valor razonable y comprender las diferencias clave entre ellos.



Arrendamientos- Debate del CINIIF

En su reunión de noviembre, el Comité de Interpretaciones de las NIIF debatió un caso que podría sentar un importante precedente en un sector en rápida expansión.

En concreto, el Comité abordó la aplicación de la definición de «arrendamiento» a un contrato de suministro de baterías para vehículos eléctricos cuando este contempla un derecho de sustitución. Brian O'Donovan, socio de KPMG y miembro del CINIIF, resume las conversaciones del Comité en nuestro último [vídeo](#) de IFRS Today.



Organismo/Fuente: CINIIF



Normativa Internacional



Aseguradoras – Desgloses pre-transición

Los usuarios de la información financiera y los reguladores están aumentando cada vez más su foco en el entendimiento de los posibles impactos que la adopción de la NIIF 17 *Contratos de Seguro* y la NIIF 19 *Instrumentos financieros* tendrá en los estados financieros de las compañías de seguros.

Nuestro nuevo [illustrative disclosures supplement](#) ilustra cómo deben ser los desgloses pre-transición en los estados financieros del ejercicio 2022 de una compañía que aplicará por primera vez la NIIF 17 y NIIF 19 a partir del 1 de enero de 2023.

Puede acceder a una mayor información sobre la nueva norma en un nuestro site internacional sobre IFRS 17 [insurance contracts](#).



Fondos de inversión y bancos- Guías esenciales de la información a revelar

Hemos publicado dos nuevas guías para los estados financieros que incluyen ejemplos de desgloses para [Fondos de inversión](#) y [Bancos](#), que contienen información de gran ayuda a la hora de preparar los estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad NIIF.

La guía para fondos de inversión muestra un posible formato para los estados financieros basado en el caso ficticio de un fondo de inversión individual, de capital variable y exento de impuestos. La guía para bancos ilustra un posible formato para los estados financieros con base en un grupo bancario ficticio y también incluye un ejemplo de desglose para explicar el posible efecto de un nuevo impuesto mínimo global.

Ambas publicaciones reflejan las normas publicadas a 30 de noviembre de 2022 que deben aplicar las entidades cuyo ejercicio anual comience a partir del 1 de enero de 2022.





Normativa Nacional



Prórroga de la medida de no considerar las pérdidas del 2020 y 2021 a efectos de la causa legal de disolución

Organismo/Fuente: BOE

Con fecha 28 de diciembre de 2022 se ha publicado en el BOE el [Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad](#), que modifica, entre otras normas, la Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia y, en concreto, el apartado 1 de su artículo 13, que queda redactado en los siguientes términos:

«1. A los solos efectos de determinar la concurrencia de la causa de disolución prevista en el artículo 363.1.e) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, no se tomarán en consideración las pérdidas de los ejercicios 2020 y 2021 hasta el cierre del ejercicio que se inicie en el año 2024. Si, excluidas las pérdidas de los años 2020 y 2021 en los términos señalados en el apartado anterior, en el resultado del ejercicio 2022, 2023 o 2024 se apreciaran pérdidas que dejen reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social, deberá convocarse por los administradores o podrá solicitarse por cualquier socio en el plazo de dos meses a contar desde el cierre del ejercicio conforme al artículo 365 de la citada Ley, la celebración de Junta para proceder a la disolución de la sociedad, a no ser que se aumente o reduzca el capital en la medida suficiente.»

En consecuencia, a los efectos de la causa legal de disolución por pérdidas, hay que considerar que las pérdidas de los ejercicios 2020 y 2021 se dejan de computar hasta el cierre del ejercicio que se inicie en el año 2024. Sin embargo, esa excepción no es aplicable a las pérdidas que puedan surgir en los ejercicios 2022 a 2024. Por tanto:

- Si se incurre en causa de disolución en los ejercicios 2022 y 2023, sin considerar las pérdidas del 2020 y del 2021, entonces hay un plazo de sólo dos meses desde el cierre de cada uno de los ejercicios para convocar la Junta General para proceder a la disolución de la sociedad, salvo que se realice un aumento o reducción de capital.
- Si se incurre en causa de disolución al cierre del 31 de diciembre de 2024, considerando las pérdidas acumuladas de los ejercicios 2020 a 2024, entonces hay un plazo de sólo dos meses desde el cierre del ejercicio 2024 para convocar la Junta General para proceder a la disolución de la sociedad, salvo que se realice un aumento o reducción de capital.

En todo caso, el plazo de dos meses desde el cierre del ejercicio para convocar la Junta General se debe interpretar con carácter restrictivo a esta circunstancia particular y no es de aplicación general al art. 365 del TRLSC.

Implicaciones de estas modificaciones

Las empresas que hayan tenido pérdidas durante 2022 tendrán que informar en la memoria de esta situación. Los modelos de cuentas anuales disponibles en el site de DPP ya han sido adaptados en este sentido, tanto para PGC como para NIIF-UE.

Fecha de entrada en vigor

Este real decreto-ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».



Normativa Nacional



Nuevas consultas publicadas por el ICAC

 Organismo/Fuente: ICAC

El [ICAC](#) ha publicado en su página web las siguientes consultas sobre contabilidad:

- Sobre la **información a incorporar en la memoria** de las cuentas anuales en relación al **periodo medio de pagos a proveedores** en operaciones comerciales, tras la publicación en el BOE de la *Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas*.

En primer lugar, la consulta plantea al ICAC, si como consecuencia de la publicación de la ley 18/2022 tiene previsto modificar la Resolución de 29 de enero de 2016 a lo que el ICAC contesta que no considera necesario modificarla.

En segundo lugar, la consulta alude a si las pequeñas y medianas empresas están obligadas a incluir en sus cuentas anuales la información del periodo medio de pago a proveedores y la información adicional requerida por la Ley 18/2022, respondiendo el ICAC que considerando la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo que fija el contenido máximo de información que se puede requerir a una empresa pequeña que no incluye requerimientos sobre periodo medio de pago a proveedores, y en aplicación del principio de primacía del Derecho de la Unión sobre la norma nacional, sólo las entidades que elaboren la memoria en modelo normal deberán incluir en la memoria la mencionada información.

- Sobre la llevanza de **la contabilidad y la formulación de cuentas anuales** por las **agrupaciones de empresas sin personalidad jurídica** a las que se refiere el artículo 5.1 de la Orden ICT/1466/2021.

La consulta versa sobre las obligaciones mercantiles de las agrupaciones de empresas sin personalidad jurídica reguladas por el art. 5.1 de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a actuaciones integrales de la cadena industrial del vehículo eléctrico.

En respuesta a la consulta planteada el ICAC, por analogía al criterio recogido en la consulta 6 del BOICAC número 87, establece que los integrantes de estas agrupaciones serán quienes deban recoger en su contabilidad las operaciones de la agrupación, siendo de aplicación la Norma de Registro y Valoración 20ª. *Negocios conjuntos* del PGC y en consecuencia, la agrupación debería permitir obtener toda la información necesaria para que las empresas que participen en ella puedan posteriormente atender sus obligaciones contables.



Normativa Nacional



Publicación por el Banco de España del Informe de proyecciones de la economía española

El [Banco de España](#) ha publicado en su página web un Informe sobre las proyecciones de la economía española que contiene datos hasta 2025. Dicho informe y sus actualizaciones se pueden utilizar para ayudar en la elaboración de las hipótesis macro y microeconómicas a utilizar en la preparación de la información financiera, incluyendo los diferentes escenarios razonablemente posibles.

Por otro lado, los porcentajes de pérdidas esperadas del Anejo IX de la Circular 4/2017 del Banco de España y los informes sobre morosidad, pueden ser utilizados para contrastar las proyecciones de ingresos.

Asimismo, cabe mencionar, que según se desprende del mencionado informe, hay una previsión de subida del tipo de los bonos del Tesoro a diez años, lo que por sí mismo puede suponer un indicio de deterioro de valor, en la medida en que afecte directamente a la WACC, por la tasa libre de riesgo y el tipo de endeudamiento. Esto dependerá en gran medida del plazo de proyección para determinar el valor recuperable





Contacte con nosotros:



Enlaces de interés:



[kpmg.es](https://www.kpmg.es)

© 2023 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la organización global de KPMG de firmas miembro independientes afiliadas a KPMG International Limited, sociedad inglesa limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

KPMG y el logotipo de KPMG son marcas registradas de KPMG International Limited, sociedad inglesa limitada por garantía

La información aquí contenida es de carácter general y no va dirigida a facilitar los datos o circunstancias concretas de personas o entidades. Si bien procuramos que la información que ofrecemos sea exacta y actual, no podemos garantizar que siga siéndolo en el futuro o en el momento en que se tenga acceso a la misma. Por tal motivo, cualquier iniciativa que pueda tomarse utilizando tal información como referencia, debe ir precedida de una exhaustiva verificación de su realidad y exactitud, así como del pertinente asesoramiento profesional.